

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Técnico(a) de Grado Medio (Igualdad), una para la formación y otra para la contratación temporal.

(Aprobada por Resolución 188/2018, de 24 de enero, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 34, de 16 de febrero de 2018)

Cuestionario tipo test: 20 preguntas
Valoración: 40 puntos

23 junio 2018

NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR

1.- ¿Cómo define la violencia contra las mujeres el artículo 3.1 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres?

- a) Todo acto de violencia o agresión, basado en la superioridad de un sexo sobre otro, que tenga o pueda tener como consecuencia daño físico, sexual o psicológico, incluida la amenaza de tales actos y la coacción o privación arbitraria de libertad, tanto si ocurren en público como en la vida familiar o privada.
- b) Todo acto de violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
- c) La que se ejerce contra estas por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

2.- El artículo 4 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, contempla, entre otras cuestiones, las diferentes modalidades de acreditación de la situación de violencia contra las mujeres. ¿Cuál de las siguientes no es una de las modalidades contempladas?

- a) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia.
- b) Acta de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima de trata de seres humanos en los casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- c) Certificación y/o informe emitido por una entidad de iniciativa social dedicada a la atención de mujeres en situación de violencia.
- d) Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

3.- El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 23 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el "Plan de acción de la Ley Foral 14/2015 de 10 abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra" contempla que el Plan se estructura en torno a cuatro ejes. ¿Cuál de los siguientes NO es uno de estos ejes estratégicos en los que se estructura el plan?

- a) Cambio de valores y generación de condiciones para una vida libre de violencia contra las mujeres.
- b) Atención integral a las mujeres y a sus hijas e hijos.
- c) Formación profesional para la identificación y abordaje de las violencias contra las mujeres.
- d) Respuesta institucional integral que fomente la coordinación y el trabajo en red entre instancias tanto públicas como de la iniciativa social.

4.- ¿Según el artículo 75 de la Ley Foral 14/2015 de 10 abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, al menos en qué ámbitos deben elaborarse Planes sectoriales?

- a) En educación, sanidad, servicios sociales, empleo, igualdad, policía y justicia.
- b) En sanidad, policía, educación y servicios sociales.
- c) En servicios sociales, sanidad, educación, justicia y policía.
- d) En servicios sociales, sanidad, policía, empleo, educación y justicia.

5.- El 24 de noviembre de 2017 se firma el III Acuerdo Interinstitucional para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra. Con el fin de propiciar la mejor coordinación entre las instituciones firmantes y al objeto de posibilitar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Acuerdo se crea una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado de análisis y debate. Para prestar apoyo a dicha Comisión de Seguimiento se establecen dos estructuras:

- a) La Comisión Permanente y las Comisiones Sectoriales.
- b) La Comisión Permanente y los grupos técnicos Interinstitucionales
- c) La Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Gobierno de Navarra y los Grupos Técnicos Ad Hoc
- d) Ninguna de las tres respuestas anteriores es correcta.

6.- Señala la respuesta INCORRECTA. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género establece:

- a) La creación de los Juzgados de Violencia sobre la mujer y las competencias de los mismos.
- b) La constitución del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- c) La definición del feminicidio como el homicidio cometido en el ámbito de la pareja o expareja, así como otros crímenes que revelan que la base de la violencia es la discriminación por motivos de género.
- d) Que las Administraciones sanitarias, promoverán e impulsarán actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género y propondrán las medidas que estimen necesarias a fin de optimizar la contribución del sector sanitario en la lucha contra este tipo de violencia.

7.- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género establece en lo referente a derechos económicos lo siguiente:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores en los términos que determine la legislación aplicable.
- b) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán acceso directo a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.
- c) Establece ayudas de pago único equivalente a seis meses de subsidio por desempleo a todas las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.

- d) Establece ayudas de pago único equivalente a dieciocho meses de subsidio por desempleo a todas las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y con una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100.

8.- En relación a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, señálela respuesta correcta:

- a) Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas no solo por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges.
- b) Está derogada desde la aprobación de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres
- c) Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.
- d) La violencia de género a que se refiere comprende todo acto de violencia económica, física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

9.- En relación a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, señálela respuesta correcta:

- a) Se considerará ilícita la publicidad que utilice la imagen de cualquier hombre o mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.
- b) Respecto a la asistencia social integral, los organismos de igualdad orientarán y valorarán los programas y acciones que se lleven a cabo y emitirán recomendaciones para su mejora.
- c) Las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito únicamente tras la interposición de la denuncia.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

10.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los actos y cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo:

- a) Serán anulables y darán lugar a responsabilidades.
- b) Podrán ser nulos y se considerarán sin efecto, hasta que, a través de un procedimiento contradictorio se confirme su validez.
- c) Serán declarados nulos, sin embargo producirán efectos hasta que se formalice la declaración de nulidad.
- d) Se considerarán nulos y sin efecto.

11.- El artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala que:

- a) Los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.
- b) Los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.
- c) Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de sexo.
- d) a y b son correctas.

12.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Incluir motivadamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- c) Incluir sistemáticamente la variable de género, en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- d) Incluir motivadamente la variable de género en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

13.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra, para la consecución del objetivo del fomento e incremento de la participación de las mujeres en la vida social y política, el Gobierno de Navarra:

- a) Impulsará campañas de fomento del asociacionismo de mujeres que tengan como finalidad la búsqueda de participación social igualitaria entre mujeres y hombres, teniéndose muy en cuenta aquellas zonas de Navarra en las que las mujeres tienen menor nivel asociativo.
- b) Impulsará la presencia igualitaria al cincuenta por ciento de hombres y mujeres en los órganos decisorios y ejecutivos de las entidades o asociaciones.
- c) Subvencionará de forma preferente a los partidos políticos que cuenten con mayor presencia de mujeres en los órganos de decisión, con independencia de sus resultados electorales. Estas subvenciones tendrán la consideración de nominativas.
- d) Programará jornadas educativas y reivindicativas, así como campañas de comunicación destinadas a toda la sociedad, sobre la importancia y la

necesidad de la participación social y política de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

14. En relación a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:

- a) Únicamente afecta a las políticas públicas estatales.
- b) Plasma criterios de actuación para todas las políticas públicas, con especial atención a la desigualdad en el ámbito de las relaciones laborales.
- c) Establece que el principio de presencia o composición equilibrada en órganos y cargos de responsabilidad no se trata en la Ley, sino en su desarrollo reglamentario.
- d) Indica que composición equilibrada es aquella en la que la mitad de sus integrantes son hombres y la mitad mujeres

15. En relación a la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:

- a) Establece principios de actuación de los Poderes Públicos y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo únicamente en el sector público.
- b) Establece que el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se integrará en los planes y programas desarrollados por los poderes públicos, no en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
- c) Considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro.
- d) Establece que es también discriminación por razón de sexo, el condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo.

16. En relación a la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:

- a) Todas las administraciones públicas aprobarán periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.
- b) Las Administraciones públicas promoverán la creación de postgrados específicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- c) En las subvenciones públicas, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar quedarán fuera de la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

- d) A pesar de que el TÍTULO III de la Ley trate sobre igualdad y medios de comunicación, el contenido de sus artículos sólo se refiere a los medios de titularidad pública.

17. En relación a la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:

- a) De acuerdo con el Artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007 los planes de igualdad de las empresas no contemplarán la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, dejando su tratamiento en prevención de riesgos laborales.
- b) Mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo.
- c) Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán aprobar y negociar Planes de igualdad.
- d) Únicamente aquellas empresas que tengan Plan de Igualdad, y como una medida de éste, deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención.

18. En relación a la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señale la respuesta correcta:

- a) En sus disposiciones organizativas se refieren a la Comisión Interministerial, el Instituto de la Mujer, las Unidades de Igualdad y el Consejo de participación de la Mujer.
- b) Establece que una de las funciones de las Unidades de igualdad será la de asesorar a los órganos competentes del Departamento en la elaboración del informe sobre impacto por razón de género.
- c) Regula que el Consejo de Participación de la Mujer estará formado únicamente por asociaciones de mujeres de carácter estatal.
- d) Modifica muchas otras leyes como la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la Ley Orgánica del Poder Judicial o la Ley de Enjuiciamiento Civil, no modifica, sin embargo, Ley General de Sanidad.

19.- Según lo recogido en su artículo 1.1 de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio para la Igualdad Social de las personas LGTBI+, esta Ley Foral tiene por objeto:

- a) Establecer y regular los principios, medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, la corrección y la eliminación de toda discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, en los ámbitos, tanto públicos como privados, sobre los que el Gobierno de Navarra y las entidades locales tienen competencia.

- b) Establecer los principios y regular los medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, la corrección y la eliminación de toda discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, exclusivamente en los ámbito competenciales del Gobierno de Navarra.
- c) Establecer los derechos básicos y fundamentales, regular los principios interpretativos y sociales y proponer los medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI+, mediante la prevención y la eliminación de toda discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, en los ámbitos públicos de actuación del Gobierno de Navarra y las entidades locales.
- d) Establecer y regular los principios, medios y medidas para garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas LGTBI+, mediante la prevención, la corrección y la eliminación de toda discriminación por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, exclusivamente en el ámbito privado competencia del Gobierno de Navarra.

20. Según el artículo 3 del Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, cuál de las siguientes funciones corresponde al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua para el desarrollo de las competencias que le son atribuidas:

- a) Elaborar la planificación general del Gobierno de Navarra en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos para elaborar sus propias planificaciones sectoriales.
- b) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a todos los niveles y en todas sus fases.
- c) Atender y canalizar las denuncias formuladas en casos concretos de discriminación por razón de sexo y propiciar su resolución.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Técnico(a) de Grado Medio (Igualdad), una para la formación y otra para la contratación temporal.

(Aprobada por Resolución 188/2018, de 24 de enero, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 34, de 16 de febrero de 2018)

PREGUNTAS CORTAS

Valoración: 20 puntos

23 junio 2018

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

1. PREGUNTA 1. Define la "estrategia dual" para la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. PREGUNTA 2. Transversalidad de género en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Unidades de igualdad.

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Técnico(a) de Grado Medio (Igualdad), una para la formación y otra para la contratación temporal.

(Aprobada por Resolución 188/2018, de 24 de enero, de la Directora General de Función Pública, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 34, de 16 de febrero de 2018)

EJERCICIO PRÁCTICO

Valoración: 40 puntos

23 junio 2018

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

EJERCICIO PRÁCTICO:

El Departamento competente en materia de Deporte va a elaborar una Orden Foral relativa al deporte de alto rendimiento. Han elaborado un Informe Justificativo previo al inicio de la redacción de dicha orden Foral y solicitan **un Informe sobre este documento que siga la estructura y el contenido del Informe de Impacto de Género** que requerirá la Orden Foral.

Este Informe Justificativo está diseñado exclusivamente para esta prueba, y contiene la información necesaria para realizar un análisis sobre impacto de género sobre su contenido.

INFORME JUSTIFICATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEPORTIVOS PARA ACCEDER AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO
--

Justificación normativa

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, que tiene por objeto la regulación, ordenación, promoción y coordinación del deporte en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, establece como objetivo en materia de política deportiva el impulso de la actividad deportiva de alto nivel (artículo 3.b).

Asimismo, su artículo 5.d) atribuye al Gobierno de Navarra la competencia consistente en regular la actividad deportiva de alto nivel de Navarra.

El capítulo IV del Título III de la Ley Foral del Deporte de Navarra regula la actividad deportiva de alto nivel. El artículo 20 define en qué consiste la actividad deportiva de alto nivel; el artículo 21 regula la actividad deportiva de alto nivel de ámbito navarro, atribuyendo al Gobierno de Navarra la facultad de regular las condiciones que den lugar a la calificación de los deportistas como de alto nivel atendiendo, entre otros, a criterios técnicos y deportivos; y, por último, el artículo 22 regula la promoción de la actividad deportiva de alto nivel de Navarra

El Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, regula el deporte de rendimiento y la relación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra. En dicho decreto se establece que el Gobierno de Navarra establecerá los requisitos técnicos deportivos para acceder al deporte de alto rendimiento de Navarra.

Datos y objetivos

En estos momentos en Navarra hay 315 deportistas, 38 entrenadores o técnicos, y 12 árbitros o jueces, de 41 modalidades deportivas. El Plan de deporte de nuestra comunidad foral propone el impulso del deporte de alto rendimiento, y es por ello que en este informe se quiere ir un paso más allá y proponer un objetivo de resultado para que en el plazo de tres años haya aumentado en Navarra el 5% de deportistas de alto rendimiento, y un 4% los entrenadores o técnicos además de árbitros y jueces, y para ello se proponen una serie de actuaciones para su consecución en el apartado B de este informe:

Actuaciones propuestas

En este informe se proponen dichos criterios además de establecer las ayudas para impulsar la participación en el deporte de alto rendimiento y conseguir el objetivo marcado en este informe:

A. Requisitos técnico deportivos.

Se propone que podrán acceder a la condición de deportista de alto **rendimiento tecnificado** aquellos deportistas mayores de 16 años que, cumpliendo los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, cumplan los siguientes requisitos deportivos:

- a) Hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales.
- b) Sigam programas tutelados por las federaciones deportivas españolas, en los centros de alto rendimiento reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- c) Sigam programas de tecnificación deportiva tutelados por la Administración Deportiva de Navarra. Se podrán establecer programas de tecnificación deportiva en las disciplinas que al menos estén federados en el año en curso un 10% del total de población de edad entre 16 y 18 años de cada sexo.

Se propone que podrán acceder a la condición de deportista de alto **rendimiento cualificado** aquellos deportistas mayores de 16 años que, cumpliendo los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, cumplan los siguientes requisitos deportivos:

- a) Se queden clasificados entre los puesto 1º a 3º en la categoría absoluta de la competición de máximo nivel nacional de aquellas modalidades deportivas en las que no haya selección oficial en la correspondiente federación deportiva de Navarra.
- b) Compitan con clubes o equipos en la máxima categoría nacional con una participación de al menos quince equipos o quince deportistas en deportes individuales.
- c) Compitan con clubes o equipos deportivos en competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal, con una participación de al menos quince equipos.

B. Para la consecución del objetivo propuesto se proponen las siguientes actuaciones:

B.1. Actuaciones para conseguir mayor número de entrenadores y/o técnicos y árbitros y jueces:

1. Se realizará un curso de formación para las diez Federaciones con mayor presencia (número de federados) en Navarra con el objetivo de obtener la titulación de Técnico/entrenador de alto rendimiento con un máximo de dos personas por Federación. Se dejarán dos plazas para el resto de federaciones.

2. Se organizará una Jornada con participación de entrenadores de Osasuna de los últimos diez años para compartir experiencias y animar a personas de nuestra comunidad a participar en la formación del punto 1.

B.2. Actuaciones para conseguir un mayor número de deportistas de alto rendimiento:

1. Se pondrá en marcha un programa para dar a conocer a deportistas navarros de alto rendimiento en la actualidad en los centros escolares. Se seleccionarán cuatro deportistas y durante dos meses pasarán por todos los centros escolares navarros para contar su experiencia. La selección de dichos deportistas se realizará teniendo en cuenta que deben pertenecer a disciplinas deportivas diferentes.

2. Se pondrán en marcha ayudas para la obtención de becas a aquellos deportistas que cumplan con los requisitos propuestos en el Apartado A. Las ayudas comprenderán material deportivo, gastos de viaje para acudir a las competiciones y becas para acudir a formaciones técnicas en otras comunidades autónomas.
